

el país clandestinamente, sin que jamás hayan presentado al gobierno sus constituciones. A ellos incumbe demostrar que fueron admitidos legalmente, no al gobierno razonar su extradición. 5. A juzgar por los edictos de los parlamentos franceses hay que tenerlos por de una moral extraordinariamente laxa en la teoría y en la práctica y por defensores de falsas teorías contra el dogma católico y a su sistema de gobierno por opuesto al derecho humano, divino y político... «De la misma manera que estas razones por sí solas me bastan a mí para arrojarlos, podrían, a no dudarlo, ser también suficientes para una media docena de honrados funcionarios.» (1) No omita Roda el representar esto al rey a fin de que no se malogre para el mundo tan favorable ocasión con prolijos procesos. «Pues procesos tal como ahí se llevan resultan aquí imposibles por falta de materia y forma.» No existen delitos de lesa majestad, asimismo no hay funcionarios que sean suficientemente callados y diestros para reunir pruebas realmente convincentes (2). El cuarto motivo, o sea la falta de pública legalización lo había señalado el propio Tanucci como simple ornato (3). Lo que él sinceramente pensaba del quinto lo delata en una carta a Galiani, en la cual hace notar que las atrevidas opiniones en la moral no eran exclusivas de los jesuitas, sino que se hallaban en los teólogos de todos los tiempos (4).

Otro aprieto para Tanucci lo constituía la falta de competentes colaboradores de confianza que le hubieran podido ayudar en la gran empresa con el consejo y con la acción. Del Consejo de Estado,

(1) Ibid.

(2) \*Quei processi, che V. S. Ill<sup>ma</sup> dice fatti costì, qui sono impossibili per mancanza della materia e della forma. La materia dei delitti dei Gesuiti contro la sovranità qui non apparisce; non è avvenuto alcun delitto di lesa maestà, che abbia dato corpo, e fune, e principio certo all'inquisizione. Manca la forma, perchè non abbiamo un ministero subalterno, o urbano, o provinciale, sicuro pel segreto, per l'efficacia, per la costanza, che basti alla conquista di tante prove esterne, materiali, geometriche, quali un numero di togati superiori possano persuadere e convincere, e sia sicura la conclusione, che la politica, la salute dei popoli, la quiete, e incolumità della casa reale richiedono al primo, e più sublime, ed alto ministero del Re. Questo deve consultare la sua sola coscienza, e quella del Re, e non deve dar conto dei metodi della sua persuasione (a Roda el 14 de julio de 1767, *ibid.*, 6001). \*A Grimaldi el 21 de julio de 1767, *ibid.*, 6100.

(3) V. anteriormente, pág. 486, nota 3.

(4) Ii vostri Parlamenti mi saprebbe Ella dire il filo che hanno tenuto? Opinioni strane circa la morale; quis non di tutti li teologi di tutti li tempi? Dipendenza di Roma; son soli in questa stranezza li Gesuiti? Prima delli Gesuiti era Roma la scellerata che sappiamo. A Galiani el 8 de agosto de 1767, en B. Tanucci, *Lettere a Ferdinando Galiani*, II, 106.

decía él (1), nada había que esperar por estar plenamente ocupado por terciarios de los jesuitas; entre los ocho miembros podía contar a lo sumo con uno solo que comulgase con sus ideas. Muy grata le hubiera sido a él, por consiguiente, una orden directa de actuar, a la cual él hubiera podido atenerse: «Aquí aguardamos la orden del padre. Viena, Venecia, Turín comenzarán quizá también a moverse ante el magno ejemplo. Todos cuentan con que Sicilia y Parma harán y tendrán que hacer lo mismo» (2). Como a fines de mayo no hubiera llegado todavía la orden, escribió el marqués muy resignado a Cantini: «Todo el mundo me increpa: Bruto, ¿por qué duermes? Fuera de Sicilia todos claman porque no se orienta el asunto según la gran sabiduría que ha barrido a los jesuitas. A mí me toca desempeñar el papel de Virgilio para con Dante, es decir, alumbrar yendo delante con la antorcha en las manos sobre las espaldas. Ante mí tengo a Centola, San Giorgio, Sangro, San Nicandro, Reggio Miguel, Camporeale, lo cual significa tinieblas (gentuza), populacho, idolatría, para no hacer uso de expresión más cruda.» (3)

No dejó Carlos III a Tanucci en la incertidumbre acerca de su modo de pensar. Compartía, según le aseguraba, sus temores respecto a asonadas por parte de los jesuitas, pues por propia experiencia sabía mejor que nadie, que aquéllos eran capaces de todo; también se daba perfecta cuenta de que el estado actual no podía ser duradero; por muchas razones no se podía esperar nada bueno, y sí en cambio temer toda suerte de infortunios, los cuales no ya por prudencia sino por exigencias del deber había que prevenir. Todo esto se lo decía para el caso de que el rey Fernando quisiera saber su pensar y sentir (4). Noticioso de que el joven soberano no acababa de salir de sus vacilaciones, hizo notar Carlos III, presa del desaliento, que su hijo no tenía razón alguna para abrazar el partido de tal gente, «pues bien sé lo que me estaba deparado y a la inmensa misericordia de Dios atribuyo únicamente que me haya salvado a mí y a mi familia». Él no lo hubiera creído jamás si no lo hubiera visto con sus propios ojos. Por lo demás se remitía a los informes de Grimaldi y de Roda en cuanto se relacionara con este importante nego-

(1) \*A Azara el 18 de abril de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 6000; \*a Castromonte el 9 de mayo de 1767, *ibid.*

(2) \*A Roda el 28 de abril de 1767, *ibid.*

(3) \*A Catanti el 26 de mayo de 1767, *ibid.*

(4) \*A Tanucci el 9, 16 y 23 de junio de 1767, *ibid.*, 6056.

cio. Vea el ministro de familiarizar a los obispos con la idea de que en España se han acreditado los prelados de enemigos los más acérrimos de los jesuitas (1).

Por claro y significativo que fuera este lenguaje, sin embargo Tanucci esperaba otra cosa de su real señor de Madrid. Con todo, como apuntaba Roda, difícilmente daría aquél un mandato positivo, por muy anhelosamente que deseara el ministro ver desterrados a los jesuitas de Parma y Nápoles (2). A su amigo Galiani, que constantemente le espoleaba a seguir adelante, le expuso el marqués el 20 de junio de 1767 la situación en que se hallaba (3): «La corte ha sido compuesta en su totalidad por partidarios de los jesuitas merced a la difunta reina, la cual todavía era más jesuítica que la mujer del delfín. Fogliani es más jesuita que Ricci, De Marco un declamador jansenista que casi tiene más fe en el derecho canónico que en el silogismo. Diga usted al duque (Choiseul) que yo me hallo completamente solo, que en España no dejo nada por mover a fin de conseguir una orden, pero no la he recibido». En idénticos términos se lamentaba escribiendo a Losada (4): «Es íntima la persuasión que tengo de que los jesuitas no pueden estar allí donde existan soberanos Borbones o aunque sólo sea cristianos... Al rey (Fernando) he expuesto abiertamente mi parecer de que es preciso expulsar a los jesuitas, a fin de que él solicitara el consejo de su real padre, pero dudo de que lo haya hecho. En las estancias queda todavía algo de la levadura jesuítica, la cual ejerce su influjo sobre el rey. Dentro de poco vendrá la austríaca (5) llena de jesuitismo... y sabe Dios de qué secretas instrucciones... Excelencia, hablo con el corazón en la mano, pues tal es mi deber, porque es más que necesario y ello me está permitido, ya que no me guía interés alguno de partido, pues doy por descontada mi dimisión con la llegada de la nueva estrella polar.» Preparado así el terreno expuso Tanucci a su soberano estos mismos temores, de que la princesa y futura reina fuera, según se decía, muy adicta a los jesuitas, por lo cual era de recelar que jamás llegara a realizarse la expulsión, si ésta no era efectuada antes de

(1) \*A Tanucci el 30 de junio de 1767, *ibid.*

(2) \*Roda a Azara el 26 de mayo de 1767, en *poder de los jesuitas*, Hist. Soc., 234, I,

(3) B. Tanucci, Lettere a F. Galiani, II, 85.

(4) \*7 de julio de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 6001.

(5) Archiduquesa Josefa, m. el 15 de octubre de 1767 (Arneht, María Teresa, VII, 332 s.).

su llegada en el mes de noviembre, ya que nadie habría que se atreviera a oponerse a la expresa voluntad de la reina (1).

El 11 de julio volvía Tanucci a exponer en una carta a Galiani su apurada situación. «De los jesuitas nada tengo que anunciaros. De Marco y los otros no saben comenzar el asunto. Me exigen fundamentos y me echan en cara que en Francia fué herido el rey, en Portugal ocurrió otro tanto y que en España hubo intentona de lo mismo y estalló el motín; esto sirvió de base para procesos que llevaron a una sentencia judicial; pero en Nápoles, ¿cómo vamos nosotros a poner en obra el asunto? Por lo menos debería existir una centellita de justicia administrativa a fin de salvar ante el pueblo las apariencias de legalidad. Con esta pedantería jurídica estoy hace ya tiempo descompuesto, porque impide el bien y fomenta el mal. En este asunto me propongo optar por un camino más corto.» (2)

No dejó el ministro medio alguno por probar a fin de inducir al rey de España a que por fin se decidiera a dar una orden positiva. En una ocasión le informó, que ante la indicación de Galiani de que en Nápoles nada se haría contra los jesuitas, había dicho Choiseul: «Pero piense usted que son los enemigos de la casa de Borbón» (3). Dos semanas después le notificaba que el joven soberano prefería tener una orden o resolución de su padre a ordenar por su cuenta que se incoara una instrucción, mayormente habiendo oído que su primo de Parma llevaría a la práctica la expulsión con aprobación del rey (4). Sin embargo Carlos III creía haber dado a conocer con suficiencia su voluntad en las cartas anteriores. Mientras perdurara el estado actual en Nápoles sería presa de la mayor preocupación e intranquilidad (5), pues todo lo había de temer de los jesuitas. En

(1) \*Questa principessa, per quanto la fama porta, verrà molto persuasa a favore dei Gesuiti, onde è da sospettare, che se l'opera dell'espulsione non sarà terminata prima del Novembre, non si potrà più terminare, poichè non si troverà qui chi ardisca di resistere ad una dichiarata protezione e volontà della Regina (14 de julio de 1767, *ibid.*, 6100).

(2) B. Tanucci, Lettere a F. Galiani, II, 93 s.

(3) \*Tanucci a Carlos III el 23 de junio de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 6100. Cf. Lettere a F. Galiani, II, 85, n. 1.

(4) \*7 de julio de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 6100.

(5) Habíase inspirado al rey preocupación por la vida de su hijo. El general de los agustinos, Vázquez, propuso a Roda que conociendo la teoría del tiranicidio de los jesuitas, temblaba ante el solo pensamiento de lo que pudiera ocurrir si los jesuitas cometieran un atentado contra la vida del inocente príncipe sin sucesión. Por esta causa hágase en Nápoles cuanto antes lo que en España

la más rigurosa intimidación le quería participar además que se basaba en la verdad lo que se oía y decía de su sobrino el duque de Parma respecto a los jesuitas (1). Por fin llegó una carta de Azara con la solución de la duda. Con el mayor secreto daba la noticia como Parma había solicitado de los jefes de la casa de Borbón el consentimiento para expulsar a los jesuitas y que aquél había sido otorgado con cierta reserva. Si bien en las dos respuestas se decía que no se quería hacer al infante prescripción alguna, la afirmación de que sería muy grato ver a los jesuitas alejados de los Estados del duque podía y debía ser interpretada como una positiva aprobación (2).

La información dió al ministro luz y nuevos ánimos (3). Fiel a su principio de que el secreto constituía el alma de la política (4), procedió con la mayor cautela. Con el fin de adormecer a los jesuitas en los halagos de la seguridad, dió de mano a todo lo que pudiera dar motivo de sospecha. Al provincial le hizo objeto en repetidas audiencias de la mayor cortesía y le confirmó que ningún motivo veía él para la expulsión, dado que ellos no eran culpables en Nápoles de motines populares (5).

En esto se proyectó una comisión que se ocupara en la expulsión; para mejor paliar su finalidad, la denominó Tanucci «Junta contra los abusos» (*Giunta degli abusi*), la cual había de entender en los asuntos criminales del banco popular. Las sesiones no las celebraría

tan afortunadamente se ha practicado ya. \*Vázquez a Roda el 9 de julio de 1767, *Biblioteca de S. Isidro de Madrid*, Cartas de Vázquez, t. I.

- (1) \*A Tanucci el 28 de julio de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 6057.
- (2) \*Tanucci a Azara el 18 de julio de 1767, *ibid.*, 6001.
- (3) \*Tanucci a Grimaldi el 21 de julio de 1767, *ibid.*, 6100.
- (4) A Castromonte el 23 de mayo de 1767, *ibid.*, 6000.
- (5) \*Signore, fui qui col principe di Jaci fin dai primi tempi dell'espulsione spagnuola nell'opinione di dover far credere ai Gesuiti, che forse di qua non sarebbero cacciati, allegando al Provinciale, e al Preposito del Gesù P. Matteis per ragion di sperare, ch'essi non erano qui rei di alcuna sollevazione; più volte su questo tenore parlai loro nelle occasioni di venir essi da me... Ho fatto tanto questa figura dissimulante, e con tutta apparenza di cortesía per loro, che i loro nemici insofferenti e frettolosi mi hanno caricato di parzialità per essi... So che lo hanno creduto, e lo hanno scritto ai loro corrispondenti in Roma, Genova, Milano, e allo stesso loro Generale; l'ho veduto con gli occhi propri nel Santufizio, nel quale ho disposte per li Gesuiti le ricerche più munita (Tanucci a Carlos III el 21 de julio de 1767, *ibid.*, 6100). \*Qui van dicendo, che io gli ho assicurati, che non saranno espulsi, e la gente è tanto quanto rimasta ingannata per aver veduto più volte trattarsi meco nell'udienza il Provinciale, ed esser da me accompagnato secondo l'antico solito (Tanucci a Carlos III el 28 de julio de 1767, *ibid.*). Cordara, De suppressione, 107 s.

en Nápoles, sino en Prócida (1). Carlos III mandó decir, oficialmente también, que por su parte no se podía resolver a dar consejo alguno; que vieran de meditarlo y madurarlo todo en Nápoles, y si se llegaba a la creencia de que la expulsión de los jesuitas reportaría utilidad para el rey, el pueblo y la religión, que en tal caso se actuara con rapidez antes que llegara la futura reina (2). Mucho más insinuante fué la respuesta que hizo llegar por mediación de Roda; en ella se declaraba conforme con los principios expuestos por Tanucci el 14 de julio y con la elección de personas, lo único que todavía deseaba era que fueran también llamados a la comisión el real confesor, obispo Latilla, y el cardenal arzobispo de Nápoles, Sersale (3). Su más íntimo sentir lo reveló Carlos III en una carta del 11 de agosto de 1767. No se puede, decía, descuidar nada ni perder el menor tiempo, «pues, te lo repito, ellos son capaces de todo». No podía menos de aprobar las conclusiones de la comisión, puesto que se trataba de conservar un hijo a quien él amaba más que a sí mismo, y confiaba que Dios con su fuerte mano llevaría allí al cabo la obra tan felizmente como lo hizo en España. Que los miembros de la junta fueran de este parecer le alegraba y no dudaba de que los obispos abrigarían idéntico modo y manera de ver las cosas, pues nadie que tuviera sano juicio podía menos de pensar así. «Y tengo segura confianza, añadía, de que Dios os ha de ayudar para decidir y llevar a la ejecución una obra que redunde en mayor servicio y honra de Dios.» (4)

La formación de la junta de expulsión proporcionó serios y múltiples cuidados a Tanucci, quien en ella no quería ver más que personas dócilmente plegables. Se negó a llamar a ella al cardenal Sersale pretextando que la cooperación en la expulsión de los jesuitas le podía más tarde cerrar el camino de la tiara (5). Al confesor de palacio, Latilla, lo mismo que a los demás prelados les cerró la puerta, pues habiendo presentado él una causa criminal como objeto de las deliberaciones, la participación de los obispos en un asunto de esta índole podía dar ocasión a escándalo y sospecha (6). Al virrey de

- (1) \*Tanucci a Roda el 14 de julio de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 6001.
- (2) Grimaldi a Tanucci el 4 de agosto de 1767, *ibid.*, 6100.
- (3) \*Roda a Tanucci el 4 de agosto de 1767, *Archivo Prov. Tolet. de Madrid*, Chamartín, P.
- (4) \*A Tanucci el 11 de agosto de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 6057.
- (5) \*A Carlos III el 25 de agosto de 1767, *ibid.*, 6100.
- (6) \*A Roda el 14 de julio y 25 de agosto de 1767, *ibid.*, 6001 y 6002.

Sicilia, marqués Fogliani, manifiesto partidario de los jesuitas, le hubiera enviado de buena gana a Lombardía bajo cualquier honroso paliativo (1), mas como Fogliani recusase la misión, resolvió el ministro excluirle en absoluto de las negociaciones y no hacerle llegar la orden de expulsión sino a la mañana siguiente de haberla realizado en Nápoles (2).

Una vez convenido, en las conversaciones previas habidas con De Marco y con el príncipe Yaci, que la comisión había de resolver en una sola sesión si quedaba sustanciada la expulsión de los jesuitas a base de los cinco puntos preliminares (3) redactados por Tanucci, entonces por real decreto del 16 de septiembre de 1767 fué establecida la «Junta contra los abusos» (4). El 3 de octubre el ministro recabó del rey Fernando para sí la misión de incoar una minuciosa investigación sobre qué medidas habían de ser adoptadas contra una Orden, la cual, debido a su conducta levantisca, relajada y reprobable, había sido expulsada de Portugal, Francia y España, y cuyo sistema de gobierno impío, intrigante, avariento, ambicioso y sedicioso era incompatibilizable con el bien de la religión y del país (5). No cabía abrigar la menor duda sobre el resultado de la deliberación dado caso que el ministro no había designado como miembros más que a los que comulgaban con sus ideas y criterio (6). En su dictamen del 25 de octubre de 1767, que no es más que una síntesis de las ideas de Tanucci (7), dirigía la Junta una exhortación al rey instándole a seguir el ejemplo de su padre que había merecido la aprobación de todos los buenos (8). Los bienes de la Orden fueron puestos a disposición del monarca como bienes sin dueño (9).

(1) \*A Carlos III el 11 de agosto de 1767, *ibid.*, 6100.

(2) \*A Carlos III el 13 y 20 de octubre de 1767, *ibid.*

(3) V. anteriormente, pág. 485.

(4) Tripodo, *L'espulsione della Compagnia di Gesù dalla Sicilia*, 37; \*Tanucci a Carlos III el 8 de septiembre de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 6100.

(5) Tripodo, 36.

(6) \*Tanucci a Carlos III el 8 de septiembre de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 6100.

(7) *Ibid.*; Extracto de la consulta dirigida a S. M. por la Junta de abusos referentes a la expulsión de los Jesuitas, en Danvila y Collado, III, 119, n. 2. El dictamen del miembro de la comisión Vargas Machuca en Tripodo, 126 ss.

(8) § 11. En vista de todo lo dicho, use V. M. de todo su poder imitando la conducta de su augustísimo padre que ha merecido la aprobación de todos los buenos. Danvila y Collado, III, 119, n. 2.

(9) § 12, *ibid.* El 25 de agosto de 1767 \*escribía Tanucci a Roda que el

Este plan tan astutamente urdido estuvo a punto de fracasar en los últimos momentos. El 19 de octubre tuvo lugar una tremenda erupción del Vesubio, que puso en sobresalto a toda la ciudad. Las sacudidas fueron tan violentas que el joven soberano se vió en la precisión de abandonar la ciudad de Prócida y regresar a Nápoles (1). Simultáneamente se desencadenó una imponente tormenta y en la estancia del monarca penetró un rayo. Para colmo de desdichas aquel mismo día llegó la noticia de la muerte de la novia del rey (2). En vista de la general alarma y confusión y del pánico que se apoderó del pueblo, el cual veía en estos acontecimientos un justo castigo de Dios por la expulsión inminente de los jesuitas (3), el ministro no consideró prudente poner en ejecución su extradición fijada ya para el 23 de octubre (4). En un billete autógrafo aseveró a su confesor, Micco, que la reunión de embarcaciones en el puerto de Nápoles no rezaba con los jesuitas, y de propio intento envió a su médico de cabecera al superior de la casa profesa para que en su nombre le diera tranquilizadoras explicaciones y seguridades de ser falsos los rumores que circulaban por la ciudad acerca de la próxima expulsión de los jesuitas, ya que ningún fundamento había para ello; en una palabra, que no tenían nada que temer (5). A la pregunta

Estado no podía apoderarse de los bienes de los jesuitas por vía de confiscación, pues no existían delitos de Estado; con todo, amparándose en el defecto del Exequatur, declaró los colegios de jesuitas corporaciones ilegales y por ende incapaces de adquirir, y sus bienes los adscribirá al Fisco como carentes de dueño. *Archivo de Simancas*, Estado, 6002.

(1) \*Tanucci a Carlos III el 20 de octubre de 1767, *ibid.*, 6100; \*Tanucci a Losada el 20 de octubre de 1767, *ibid.*, 6002.

(2) V. anteriormente, pág. 490, nota 5. Ricci, \**Espulsione*, núm. 87.

(3) Tanucci a Carlos III el 27 de octubre de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 6100.

(4) \*Tanucci a Roda el 24 de noviembre de 1767, *ibid.*, 6003.

(5) \*...che il Marchese Tanucci spedito avea il suo medico, persona confidente al P. de Mattheis, ch'era ben visto al medesimo Marchese, assicurandolo, che quelle navi tutt'altro destino avevano, che quello della espulsione dei Gesuiti; anzi di più avea il medesimo Marchese scritto un biglietto al P. de Micco stato suo confessore, affermando lo stesso: la qual sicura notizia, specialmente del biglietto, che a parere anche di Ministri politici, veniva a togliere il dubbio prudente, servi a rassodare gli animi dei Superiori, che entravano malvolentieri nel dubbio (Historia dell'espulsione dei PP. della Compagnia di Gesù dalla Sicilia, 1768, p. 31, *en poder de los jesuitas*, Sicil., 180). Ricci refiere en su \*diario los mismos acontecimientos y añade: Su la parola di un primo Ministro così espressa si fidarono troppo i poveri Religiosi, che non sapevano che oggidì non si vogliono le restrizioni mentali, ma non si ha difficoltà di dire menzogne aperte (*Espulsione*, n. 84).

que le hizo el nuncio pontificio le respondió que no veía él existieran en Nápoles las razones que en otros países habían motivado la expulsión de la Orden (1). Como se puede reconocer por el irritado escrito de defensa que Tanucci envió a Losada y Galiani, creíase, incluso en los elevados círculos, que el ministro había rebasado en sus afirmaciones los linderos de un simple paliativo de la verdad (2).

Sosegada un tanto la marejada, por decreto del 31 de octubre de 1767 dispuso Fernando IV la expulsión de todos los jesuitas que se hallasen ordenados in sacris y confió la misión de poner en práctica la decisión al capitán general del ejército, príncipe de Campofiorito. Al mismo tiempo mandó al provincial y superiores locales impelieran a sus súbditos a someterse sin resistencia a la real disposición (3). En un edicto posterior del 3 de noviembre, decretó el monarca, por interés de la seguridad y prosperidad de sus súbditos, destierro perpetuo para todos aquellos clérigos, hermanos legos y novicios de la Orden jesuítica que no quisieran renunciar a su vocación. A todos los desterrados, aun en el caso de salirse o de pasarse a otra orden, les estaba prohibido regresar a su patria, y en caso de contravención serían tratados como reos de lesa majestad. Todos los bienes raíces y muebles de los expulsos quedaban sujetos a la incautación para ser aplicados a fines de bien público. Sólo a los jesuitas ordenados in sacris les fué asignada una pensión anual de setenta y dos ducados, la cual, por cierto, podía ser anulada inmediatamente caso que alguno de los desterrados u otro jesuita cualquiera osara escribir contra la real disposición. Todo aquel que solicitara carta de hermandad (carta di fratellanza) o, si ya la poseía, no la entregara en el espacio de un mes, sería tratado como reo de lesa majestad (4). Para el virrey de Sicilia fué expedida orden formal

(1) \*Il Nunzio fu a viso aperto domandandomi, se si caccerebbono, come si sospettava, li Gesuiti. Caricai un poco la mano sulle ragioni di non doversi credere quello, che per altro io non sapeva, dicendogli, che da Portogallo e da Spagna il delitto di lesa maestà aveva cacciati li Gesuiti, da Francia li Parlamenti, tre cagioni, che io qui non vedeva. Il Santufizio mi ha scoperto ché il Nunzio partì da me dubbioso. Ventapane, gran Gesuitaio, pur voleva sapere, gli dissi lo stesso; mi si dice, che stan tranquilli li Gesuiti. Tanucci a Carlos III el 27 de octubre de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 6100.

(2) \*A Losada el 19 de enero de 1768; a Galiani el 30 de enero de 1767, *ibid.*, 6003.

(3) «Ordine del Re», en Guardione, *L'espulsione dei Gesuiti dal regno delle due Sicilie nel 1767*, p. 84 ss.

(4) *Ibid.*, 73 ss.

de expulsar a los jesuitas de la isla (1); en caso de rebeldía le conminaba Tanucci en una carta adjunta con la remoción del cargo (2).

La expulsión de la Compañía de Jesús del reino de las Dos Sicilias había sido decretada por una comisión laica de doce individuos. Para acallar la conciencia del soberano fué llamado, una vez terminada la sesión, el confesor del rey, Latilla, para que estampase su firma en el documento (3). A punto estaban ya todos los decretos e instrucciones para los oficiales ejecutores, cuando sólo tres días antes de la ejecución se decidió el ministro a tomar en consideración la voluntad de Carlos III solicitando el dictamen de obispos y preladados, de cuya aquiescencia estaba seguro. Todos se expresaron en términos favorables a la expulsión sacando nuevamente a relucir las tan manoseadas inculpaciones contra la Orden (4). Más arduo era recabar el consentimiento del cardenal arzobispo Sersale. Sólo tras prolijos ruegos y exhortaciones y bajo garantía de que su aprobación no le había de perjudicar en forma alguna, sino servir de arrimo y escabel, de lo cual el rey de España salía garante con su real palabra (5), se avino a firmar una declaración que así rezaba: El cardenal cree que el rey de España, como monarca justo y temeroso de Dios, ha tenido justos motivos para expulsar a los jesuitas y que no es improcedente poner a salvo la vida de su hijo, el rey de las Dos Sicilias (6).

Enormemente más dificultoso había sido arrancar la firma del joven monarca, pues éste no se avenía a estampar su firma sino a condición de que las conclusiones de la «Junta contra los abusos» fueran informadas favorablemente por el Consejo de Estado. Ante las representaciones de que en aquél no era posible lograr una mayo-

(1) Fernando IV a Fogliani el 11 de noviembre de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 6003. El adjunto documento oficial de Tanucci, de la misma fecha, *ibid.*, impreso en Guardione, 77 s.

(2) \*Si sa, che il genio, la propensione, l'abituazione in V. E. contrasterà collo zelo, coll'onore, con quello che si deve al Re; ma si tiene per fermo, che lo zelo, che l'onore, che il servizio del Re vincerà, e tutto sarà perfezionato colla maggiore efficacia, e rimarranno delusi quelli, che consigliavano diverso sistema, e principalmente un architetto, e un Agamemnone meno dichiarato per quel corpo. Tanucci a Fogliani el 13 de noviembre de 1767 (no oficial), *Archivo de Simancas*, Estado, 6003.

(3) Cf. el Extracto en Danvila y Collado, III, 119, n. 2.

(4) Los \*votos de los obispos Testa, Ciocchis, Sanseverino y del arcipreste Andrifani en el *Archivo de Simancas*, Estado, 6100.

(5) \*Tanucci a Carlos III el 17 y 24 de noviembre de 1767, *ibid.*

(6) \*[17 de noviembre de 1767], *ibid.*